

**SEGUNDO MONITOREO SEMESTRAL
“APLICACIÓN PROCEDIMIENTO PERTURBACIÓN
CONTROLADA (MMFAU1-D)”**

DICIEMBRE 2024

RES. EX. N°172/2016: PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TAMARICO



Elaborado por



 TEBAL <small>GESTIÓN - MEDIOAMBIENTE</small>	ESTUDIOS O REPORTE	TEBAL-DOC-032
		VER 01
		Julio 2022



ESTUDIOS O REPORTE

TEBAL-DOC-032

VER 01

Julio 2022

AREA: GERENCIA ESTUDIOS

RESPONSABLE: GERENTE GENERAL

FECHA ACTUALIZACION: 14082023

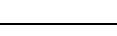


Documento preparado por: TEBAL, Estudios e ingeniería ambiental Ltda.

Andrés de Fuenzalida 17, Oficina 34, Providencia, Santiago de Chile

Teléfono +56 2 22 7059
Email info@tebal.cl
Website www.tebal.cl

REGISTRO DE CONTROL DE DOCUMENTO

SEGUIMIENTO APLICACIÓN PROCEDIMIENTO PERTURBACIÓN CONTROLADA								
Versión	Elaboración y fecha	Firma	Revisión y Fecha	Firma	Aprobación TEBAL y Fecha	Firma	Aprobación Cliente y Fecha	Firma
A	CVJ 02-12-2024						-	-
B	CVJ 02-12-2024		SMG 05-12-2024		SMG 05-12-2024		MA 10-12-2024	MAC

CONTENIDOS

RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS.....	6
2.1 Objetivo general	6
2.2 Objetivos específicos	6
3. ALCANCE.....	6
4. MATERIALES Y MÉTODOS.....	6
4.1 Esfuerzo de muestreo y equipo de trabajo	6
4.2 Estaciones de muestreo	7
4.3 Metodología	12
4.4 Indicador de cumplimiento	13
5. RESULTADOS	14
5.1 Indicador de cumplimiento	16
6. DISCUSIONES	16
7. CONCLUSIONES.....	17
8. APÉNDICES.....	18
8.1 Apéndice A. Planilla de resultados monitoreo reportado (<i>adjunto</i>)	18
8.2 Apéndice B. Medio de Verificación Fotográfico	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Fecha de la campaña de seguimiento reportada y anteriores, profesionales y esfuerzo de muestreo.....	7
Tabla 2. Ubicación de los polígonos de la perturbación controlada.....	7
Tabla 3. Reptiles registrados en el segundo monitoreo semestral.....	14

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sitios de perturbación controlada. Torre 1 a Torre 20 y sus respectivos caminos.....	10
Figura 2. Sitios de perturbación controlada. Torre 21 a Torre 40 y sus respectivos caminos.....	11
Figura 3. Ubicación registros de reptiles.....	15

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1. Torres construidas.....	12
Fotografía 2. <i>Liolaemus nigromaculatus</i> registrados en el monitoreo, a la izquierda en torre 3 a la derecha en torre 7	15
Fotografía 3. Medio verificador para Torres 1, 2, 3, 4, 5 y 6	18
Fotografía 4. Medio verificador para Torres 7, 8, 9, 10, 11 y 12.	19
Fotografía 5. Medio verificador para Torres 13, 14, 15, 16, 17 y 18.....	20
Fotografía 6. Medio verificador para Torres 19, 20, 21, 22, 23 y 24.....	21
Fotografía 7. Medio verificador para Torres 25, 26, 27, 28, 29 y 30.....	22
Fotografía 8. Medio verificador para Torres 31, 32, 33, 34, 35 y 36.....	23
Fotografía 9. Medio verificador para Torres 37 y 38.	24

RESUMEN

El informe presenta el segundo seguimiento semestral de la medida de mitigación "Aplicación Procedimiento Perturbación Controlada" en el Parque Solar Fotovoltaico Tamarico, destinada a proteger especies de reptiles en la región de Atacama. Esta medida, implementada en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, busca minimizar la mortalidad de reptiles durante las actividades de construcción del parque solar, en la línea y obras de conexión al SIC.

Se realizó una campaña de monitoreo el día 15 de octubre de 2024, con dos profesionales, con un esfuerzo de muestreo de 20 HH. A través del monitoreo de 38 torres construidas se registró la presencia de 2 individuos de *Liolaemus nigromaculatus*, 1 individuo en la torre 3 y 1 individuo en la torre 7. Durante la misma jornada se realizó nuevamente perturbación controlada para ahuyentar estos individuos, finalmente al monitorear de nuevo estas áreas la abundancia fue de cero individuos. Este hallazgo representa una disminución de la presencia de reptiles con respecto a monitoreos anteriores en el área del proyecto.

Cabe destacar que finalizó la construcción de la totalidad de las torres, y en el transcurso de los monitoreos el número de individuos registrados fue disminuyendo, hasta llegar a solo 2 individuos en la totalidad de los polígonos de las torres y sus caminos. Es importante mencionar que en todos los monitoreos se ejecutó ahuyentamiento de los reptiles hacia las áreas aledañas del proyecto, dando como resultado la ausencia total de reptiles al final de cada monitoreo, por lo tanto, se cumple con el indicador con la ausencia de individuos en las zonas implementadas.

El Proyecto concretó la construcción de la totalidad de las torres, por ende, la medida de perturbación controlada y sus posteriores seguimientos culminaron, destacando que el objetivo de la medida era disminuir riesgos asociados a la fauna en etapa de construcción, propiciando el escape de los reptiles por sus propios medios mediante la perturbación controlada.

1. INTRODUCCIÓN

Este informe presenta el seguimiento de la medida de mitigación "Aplicación Procedimiento Perturbación Controlada" (MMFau1-d) para la protección de especies de reptiles en el Parque Solar Fotovoltaico Tamarico, ubicado en la región de Atacama. La medida se implementa en cumplimiento de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Decreto Supremo N°40/2012 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°172 de 2016.

El proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Tamarico” (en adelante “Proyecto”) calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N°172 del 12 de septiembre del 2016 (en adelante RCA N°172/2016) emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Atacama, consiste en la instalación y operación de un parque solar fotovoltaico, formado por 496.512 paneles solares, de 300 Watts peak (Wp) o similar para el bloque Tamarico I y de 310 Wp o similar para el bloque Tamarico II, los cuales suman una potencia peak de 152,98 MWp. La evacuación de la energía se realizará mediante una única línea de transmisión de 220 kV de aproximadamente 13,37 km de longitud que unirá la subestación elevadora del Proyecto (S/E Elevadora PSFV Tamarico 23/220kV) y la nueva subestación seccionadora (S/E Secccionadora Tamarico-Caserones 220 kV) que forma parte del Proyecto, la cual seccionará un circuito de la LAT existente 2x220kV Maitencillo-Caserones, lugar donde se inyectará la energía al Sistema Interconectado Central (SIC) que posteriormente se denominó Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

Posteriormente, específicamente en julio de 2021, se presentó el documento “Ajuste tecnológico al Parque Solar Fotovoltaico Tamarico” a través de una Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA (PERTI-2021-14652), el que actualiza la capacidad de los paneles a ser utilizados, disminuyendo el área de afectación (no se utilizará el Bloque denominado Tamarico I), redefine la configuración del “layout”, caminos, distribución de centros de inversión y transformación. Mediante la Resolución Exenta N°202103101201 del 22/09/2021 se determinó que estas modificaciones no debían someterse al SEIA.

Asimismo, en julio de 2022 el titular presentó un nuevo documento denominado “Optimizaciones Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Tamarico”, a través de una Consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA (PERTI-2022-11702), que consiste principalmente en la optimización del proyecto a través de la incorporación de un sistema de almacenamiento de energía basado en baterías, denominada Parque de Baterías BESS Tamarico y cuyo objetivo es aumentar la confiabilidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la prestación de servicios complementarios, como, por ejemplo: regulación de frecuencia. Esto es producto de los recientes avances tecnológicos desarrollados para la administración de la generación eléctrica fotovoltaica. Mediante la Resolución Exenta N°202203101194 del 03/10/2022 se determinó que estas modificaciones no debían someterse al SEIA.

Para finalizar, en diciembre de 2023, se presentó el documento denominado “Adecuaciones parque Solar Fotovoltaico Tamarico”, a través de una consulta de Pertinencia de ingreso al SEIA (PERTI-2023-19659) mediante la Resolución Exenta N°202319659 del 20/03/2024 se determinó que estas modificaciones no debían someterse al SEIA.

Dado que las especies de reptiles en el área del Proyecto tienen movilidad reducida, se implementó la medida de mitigación MMFau1-d para minimizar su mortalidad durante las actividades de construcción. La medida consistió en la realización de un plan de perturbación controlada previo al avance de la maquinaria, con el fin de desplazar de forma pasiva a los reptiles presentes en la zona de impacto hacia un área libre de riesgo. Las especies objetivo son *Liolaemus atacamensis*, *Liolaemus nigromaculatus*, *Liolaemus platei* y *Callopistes maculatus*, aunque el plan también abarca otras especies que se puedan encontrar en el área.

Las actividades de perturbación controlada se llevaron a cabo del 7 al 10 de abril de 2023, cuando se iniciaron los frentes de trabajo para línea de alta tensión (LAT). Luego, se realizaron tres seguimientos: el primero el 31 de mayo de 2023, el segundo el 22 de junio de 2023, y el tercero del 25 al 27 de julio de 2023, mientras se ejecutaban los movimientos de tierra para la habilitación de superficie en cada torre. Posteriormente se realizó el primer seguimiento semestral en mayo de 2024. El presente informe corresponde al quinto monitoreo realizado para la medida de mitigación, reportando un segundo semestre, desde mayo 2024 a octubre 2024, cuando ya ha concluido la construcción de las torres y el proyecto se encuentra en fase de energización de la subestación.

El seguimiento de la medida de mitigación se ha realizado de acuerdo con la "Guía para el reporte de datos de biodiversidad a la SMA (Res. Ex. N°343/2022)" y las "Instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental" (Res. Ex. N°223/2015).

La medida de mitigación MMFau1-d se ha implementado de manera efectiva hasta la fecha. Los seguimientos realizados han permitido verificar la presencia y perturbación de reptiles en la zona de impacto, contribuyendo a la protección de estas especies vulnerables.

La implementación del seguimiento fue llevada a cabo por profesionales especialistas en fauna vertebrada terrestre de Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental Limitada.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar la efectividad de la medida de mitigación "Aplicación Procedimiento Perturbación Controlada" (MMFau1-d) para la protección de reptiles en el Parque Solar Fotovoltaico Tamarico.

2.2 Objetivos específicos

- Analizar los resultados del seguimiento de la medida de mitigación, incluyendo la cantidad y estado de salud de los reptiles perturbados.
- Comparar los resultados del monitoreo con datos previos de otras campañas de seguimiento para determinar la efectividad de la medida.

3. ALCANCE

El presente informe da cuenta del quinto seguimiento posterior a la implementación de la medida de mitigación MMFau1-d “Aplicación del Procedimiento de Perturbación Controlada” en reptiles, correspondiente al segundo monitoreo semestral del 2024. Este seguimiento se limita a la Línea de Alta Tensión (LAT) y a las instalaciones de conexión al Sistema Interconectado Central (SIC), específicamente en los polígonos de las torres indicados en el Anexo 3 del Plan de Perturbación Controlada de la Adenda Complementaria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Parque Solar Fotovoltaico Tamarico.

4. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Esfuerzo de muestreo y equipo de trabajo

En la Tabla 1 se presentan fechas y esfuerzo de muestreo de monitoreos del plan de perturbación del periodo reportado y anteriores. La actividad del periodo reportado estuvo a cargo de dos profesionales, un Médico veterinario y un Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.

Tabla 1. Fecha de la campaña de seguimiento reportada y anteriores, profesionales y esfuerzo de muestreo.

CAMPAÑA DE SEGUIMIENTO	FECHA	Nº PROFESIONALES	ESFUERZO DE MUESTREO (HH)
12 meses (*)	15 de octubre	2	20
6 meses (*)	3 al 5 de mayo 2024	1	24
90 días	25 al 27 julio 2023	2	40
60 días	22 de junio 2023	2	20
30 días	31 de mayo 2023	2	20
Total			12

Fuente: TEBAL, 2024.

(*) Según lo aprobado por Res. Ex. N°172/2016 del Parque Solar Fotovoltaico Tamarico, y en cumplimiento al Plan de Seguimiento en su Considerando 8.2, respecto al seguimiento del parámetro “Ausencia de individuos en área de obras tras la perturbación”; señala que la duración y frecuencia se define a medida que avancen los frentes de trabajo de la línea y obras de conexión al SIC. Se evidenció la reanudación de obras a partir de noviembre 2023, con el armado de estructuras de torres, tendido y obras de conexión al SEN.

4.2 Estaciones de muestreo

Para determinar la actividad de reptiles, se monitorearon los polígonos donde se realizó la construcción de las torres y sus respectivos caminos, exceptuando las torres 39 y 40 dado que se encuentran dentro de la subestación, instalación que se encuentra en proceso de energización. La totalidad de las torres ya se encuentran construidas.

En la Tabla 2 se presenta la ubicación de las torres, en las Figura 1 y Figura 2 se muestran los polígonos perturbados a monitoreados y en la Fotografía 1 se presentan registros fotográficos de las torres.

Tabla 2. Ubicación de los polígonos de la perturbación controlada.

ID	POLÍGONO	COORDENADAS UTM (19 H)	
		ESTE (m)	NORTE (m)
1	Torre 1 y Huella	326760	6852214
2	Torre 2 y Huella	326790	6852205
3	Torre 3 y Huella	327059	6852236

ID	POLÍGONO	COORDENADAS UTM (19 H)	
		ESTE (m)	NORTE (m)
4	Torre 4 y Huella	327339	6852269
5	Torre 5 y Huella	327604	6852300
6	Torre 6 y Huella	327788	6852410
7	Torre 7 y Huella	328130	6852615
8	Torre 8 y Huella	328436	6852798
9	Torre 9 y Huella	328776	6853001
10	Torre 10 y Huella	329017	6853072
11	Torre 11 y Huella	329338	6853166
12	Torre 12 y Huella	329670	6853263
13	Torre 13 y Huella	329885	6853097
14	Torre 14 y Huella	330119	6852916
15	Torre 15 y Huella	330345	6852741
16	Torre 16 y Huella	330494	6852386
17	Torre 17 y Huella	330670	6851967
18	Torre 18 y Huella	330836	6851574
19	Torre 19 y Huella	331003	6851174
20	Torre 20 y Huella	331079	6850995
21	Torre 21 y Huella	331274	6850531
22	Torre 22 y Huella	331181	6850187
23	Torre 23 y Huella	331085	6849829
24	Torre 24 y Huella	330988	6849467
25	Torre 25 y Huella	330883	6849080
26	Torre 26 y Huella	330780	6848695
27	Torre 27 y Huella	330676	6848311
28	Torre 28 y Huella	330570	6847916
29	Torre 29 y Huella	330464	6847520
30	Torre 30 y Huella	330364	6847150

ID	POLÍGONO	COORDENADAS UTM (19 H)	
		ESTE (m)	NORTE (m)
31	Torre 31 y Huella	330137	6847102
32	Torre 32 y Huella	330046	6846773
33	Torre 33 y Huella	329920	6846320
34	Torre 34 y Huella	329797	6845880
35	Torre 35 y Huella	329680	6845458
36	Torre 36 y Huella	329572	6845070
37	Torre 37 y Huella	329462	6844673
38	Torre 38 y Huella	329376	6844364
39	Torre 39 y Huella	329086	6844187
40	Torre 40 y Huella	329028	6844165

Fuente: Tebal, 2024.

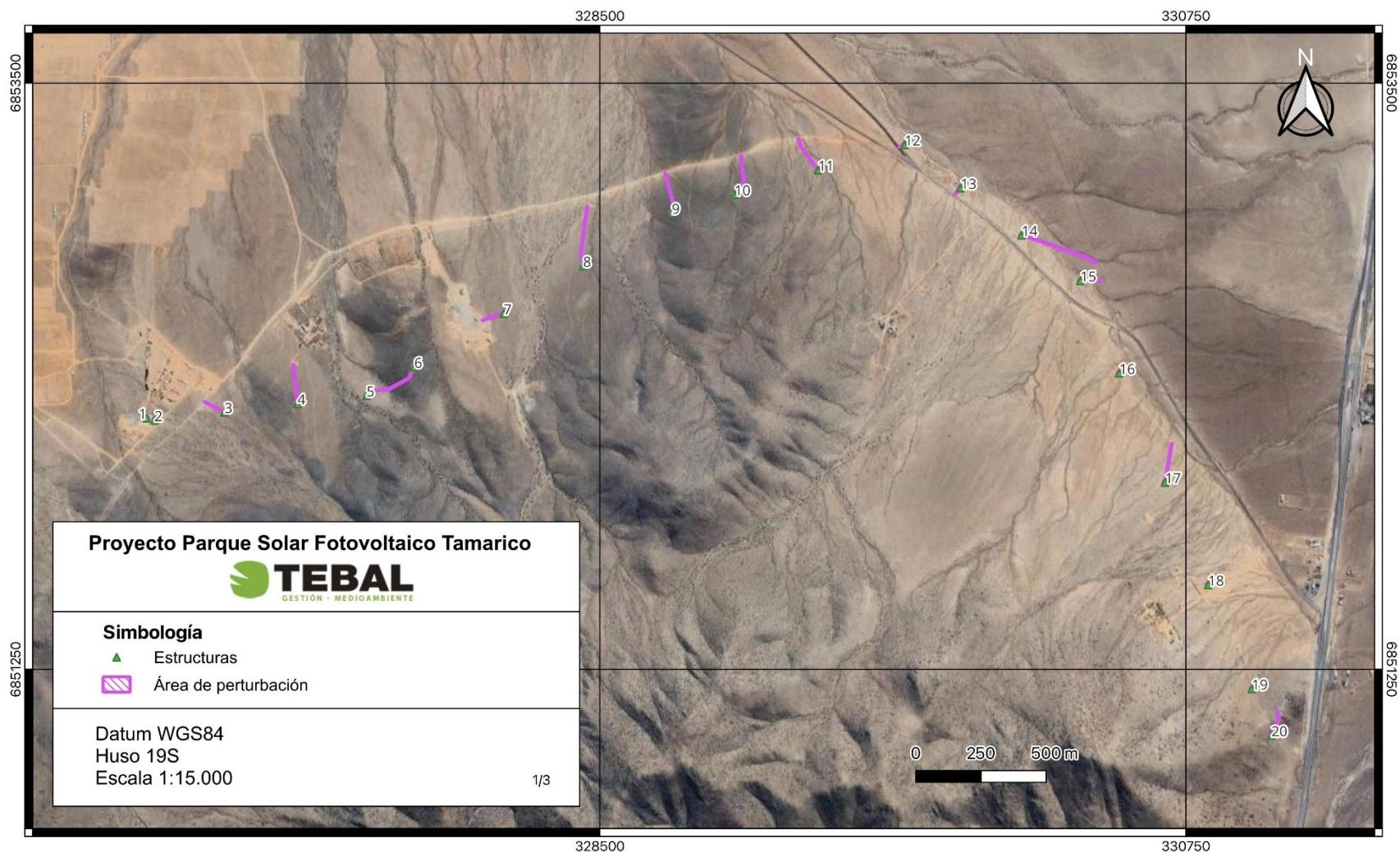


Figura 1. Sitios de perturbación controlada. Torre 1 a Torre 20 y sus respectivos caminos.

Fuente: Tebal, 2024.

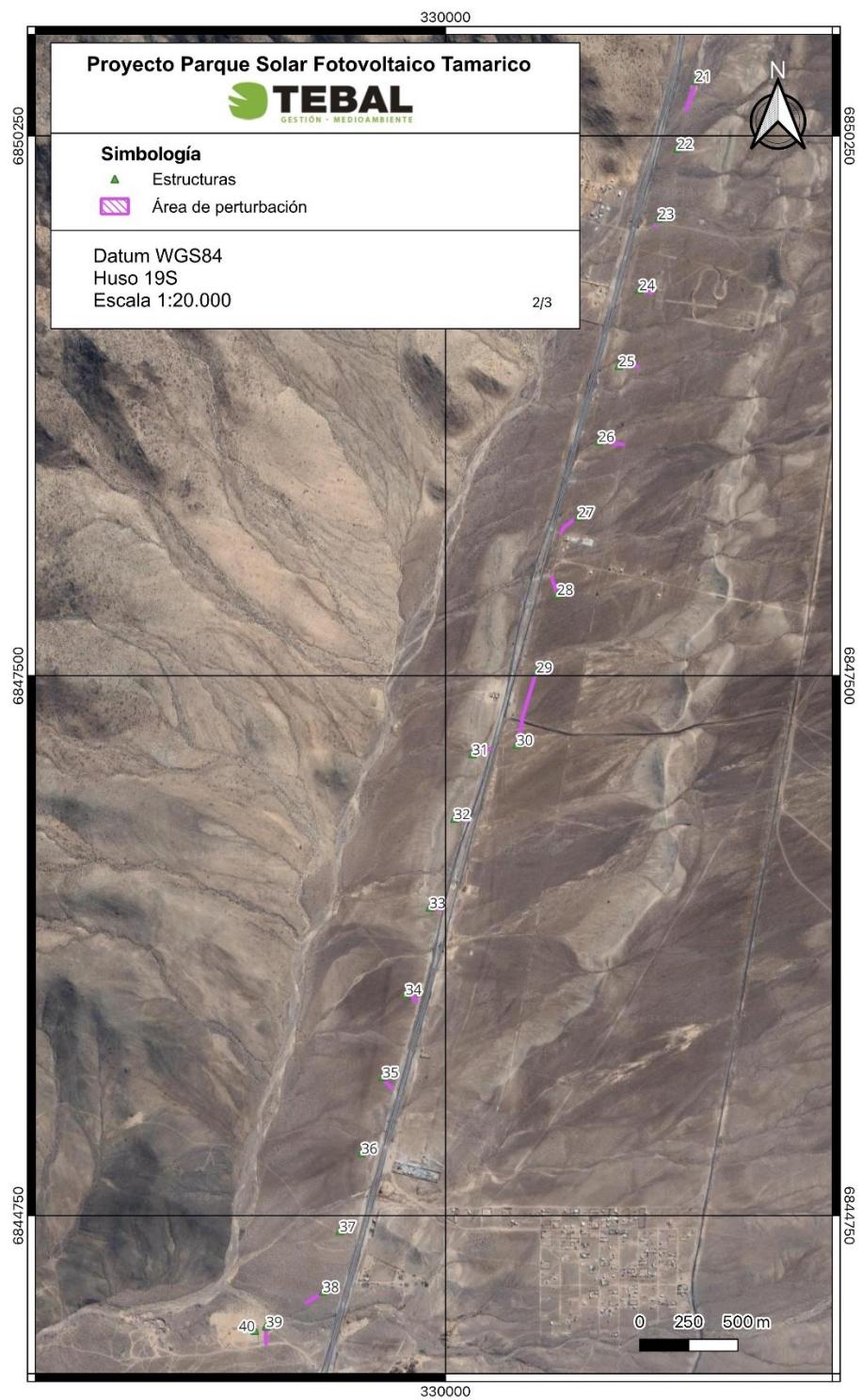


Figura 2. Sitios de perturbación controlada. Torre 21 a Torre 40 y sus respectivos caminos.
Fuente: Tebal, 2024.



Fotografía 1. Torres construidas.

Fuente: Tebal, 2024.

4.3 Metodología

Se implementó la metodología indicada en el acápite 2.6 del Anexo 3 del Plan de Perturbación Controlada para Reptiles, de la Adenda Complementaria al EIA del Parque Solar Fotovoltaico Tamarico, bajo la Res. Ex. N°172/2016 Atacama.

La medida de mitigación "Aplicación del Procedimiento de Perturbación Controlada" (MMFau1-d) en reptiles se aplicó conforme a lo planificado. Posteriormente a cada perturbación controlada, dentro de la primera semana desde el inicio de la fase de construcción de cada tramo de la línea o de las obras de conexión al Sistema Interconectado Central (SIC), se realizó un seguimiento de las áreas intervenidas.

El objetivo del seguimiento era asegurar que no hubiera ejemplares de reptiles en el área del proyecto y registrar cualquier individuo fallecido o encontrado durante la construcción. El procedimiento consistió en monitorear las áreas intervenidas para evaluar la efectividad de la medida de mitigación, para esto se llevaron a cabo recorridos pedestres en los polígonos asociados a las torres y sus respectivos caminos.

Para evaluar la efectividad de la medida de mitigación, se consideraron dos escenarios: si se encontraba un alto porcentaje de ejemplares en el área de construcción, la medida se consideraba poco efectiva y debía repetirse; si se encontraban individuos aislados, la medida se consideraba efectiva y solo era necesario redirigir a esos individuos hacia zonas aledañas. No se realizará un seguimiento a largo plazo, ya que los reptiles perturbados pueden retornar posteriormente al área construida adaptándose a estos impactos.

Se monitoreó el área que fue intervenida por la perturbación controlada, a través de recorridos pedestres en los polígonos asociados.

Esta metodología de seguimiento se ha realizado cuatro veces previamente, determinando en cada caso la efectividad de la medida. El presente documento corresponde al segundo monitoreo semestral de la medida de perturbación, es decir, quinto seguimiento de esta.

Los datos obtenidos en terreno se reportaron según lo establecido en la “Guía para el reporte de datos de biodiversidad a la SMA (Res. Ex. N°343/2022)” y las “Instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental” (Res. Ex. N°223/2015).

4.4 Indicador de cumplimiento

En la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del Proyecto se establece que un indicador clave para evaluar el cumplimiento del plan de perturbación controlada es la ausencia de individuos en las áreas de obras después de la perturbación. Este indicador es esencial para asegurar que las medidas de mitigación implementadas sean efectivas en proteger a las especies de reptiles, donde la ausencia de individuos en las zonas intervenidas después de la perturbación controlada sugiere que los reptiles han sido exitosamente redirigidos a áreas seguras, reduciendo así el riesgo de mortalidad.

5. RESULTADOS

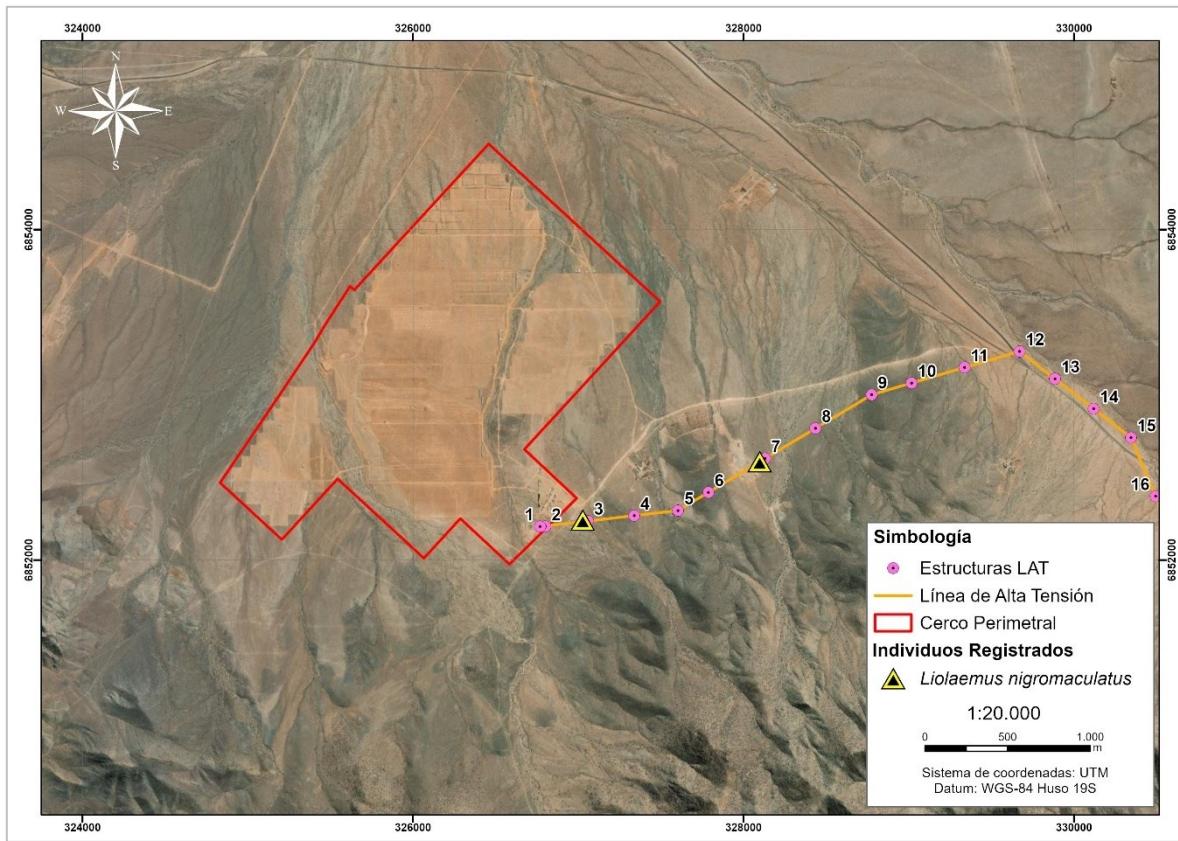
Durante el monitoreo llevado a cabo el día 15 de octubre de 2024, con un esfuerzo total de 20 horas/hombre, se registraron 2 individuos de *Liolaemus nigromaculatus*, 1 individuo en la torre 3 y 1 individuo en la torre 7.

La Tabla 3 y la Figura 3 proporcionan la georreferenciación precisa de los individuos encontrados. Además, en el Apéndice A se incluye la planilla de datos que resume los resultados del seguimiento. En Apéndice B, se presentan los medios de verificación que corresponden a las fotografías con las obras finalizadas.

Tabla 3. Reptiles registrados en el segundo monitoreo semestral.

ID de la torre	Nombre científico	Abundancia	Coordenadas UTM (19 H)	
			Este (m)	Norte (m)
Torre 3	<i>Liolaemus nigromaculatus</i>	1	327027	6852253
Torre 7	<i>Liolaemus nigromaculatus</i>	1	328098	6852606

Fuente: Tebal, 2024.



Fotografía 2. *Liolaemus nigromaculatus* registrados en el monitoreo, a la izquierda en torre 3 a la derecha en torre 7.

Fuente: TEBAL, 2024.

5.1 Indicador de cumplimiento

El criterio fundamental para evaluar el cumplimiento de las medidas es la ausencia de reptiles en los polígonos que han sido perturbados y liberados. En este sentido, 36 de las 38 torres monitoreadas no presentaron individuos, asimismo tras la ejecución de la perturbación controlada en las torres donde se registraron individuos (torres 3 y 7) durante el monitoreo, el resultado final de este seguimiento reveló la ausencia total de reptiles en todos los polígonos monitoreados.

6. DISCUSIONES

Los resultados del presente monitoreo revelan una disminución de individuos de reptiles en comparación con los últimos seguimientos de la medida. Mientras que en la campaña anterior se identificaron un total de 3 individuos de la especie *Liolaemus nigromaculatus*, en esta ocasión se registraron únicamente 2 individuos de la misma especie. Esta reducción en el número de individuos registrados sugiere una posible disminución en la actividad o presencia de reptiles en el área del proyecto.

En el presente monitoreo no fue posible monitorear las torres 39 y 40 debido a que se encuentran dentro de la subestación, instalación que se encontraba en proceso de energización al momento del monitoreo, por lo cual no fue posible ingresar. A pesar de no haber podido monitorear estas dos torres, en el primer seguimiento semestral realizado en mayo 2024, no se registraron individuos en estas torres.

De acuerdo con el Anexo 3 de la Adenda complementaria Plan de perturbación controlada para reptiles, el seguimiento apunta a medir la efectividad de la medida, si existen un alto porcentaje de ejemplares insertos en el área de construcción, entonces la medida fue poco efectiva y se deberá repetir. De forma contraria, si en el área de intervención se localizan individuos aislados, entonces la medida fue efectiva y sólo se deberá redirigir a esos individuos hacia zonas aledañas. Considerando que en los monitoreos semestrales se encontraron individuos aislados, 3 individuos en el primer monitoreo y 2 individuos en el segundo, la medida se considera efectiva.

En consecuencia, dado el término de la construcción de la totalidad de las torres, el seguimiento del Plan de perturbación controlada se da por terminado, puesto que según lo señalado en el Anexo 3 de la Adenda complementaria Plan de perturbación controlada para reptiles no se realizará un seguimiento a largo plazo, debido a que los reptiles previamente ahuyentados pueden retornar al área construida acostumbrándose a estos impactos.

7. CONCLUSIONES

El Plan de perturbación controlada para reptiles tuvo 5 seguimientos, a los 7, 30 y 60 días, y dos monitoreos semestrales, en mayo 2024 y octubre 2024. Se registraron individuos aislados en los monitoreos, ante lo cual, en cada uno de estos eventos se procedió a ahuyentar a los individuos de polígono de la torre y su camino, en consecuencia, al finalizar cada seguimiento de la perturbación controlada no se registraron individuos en las áreas a intervenir.

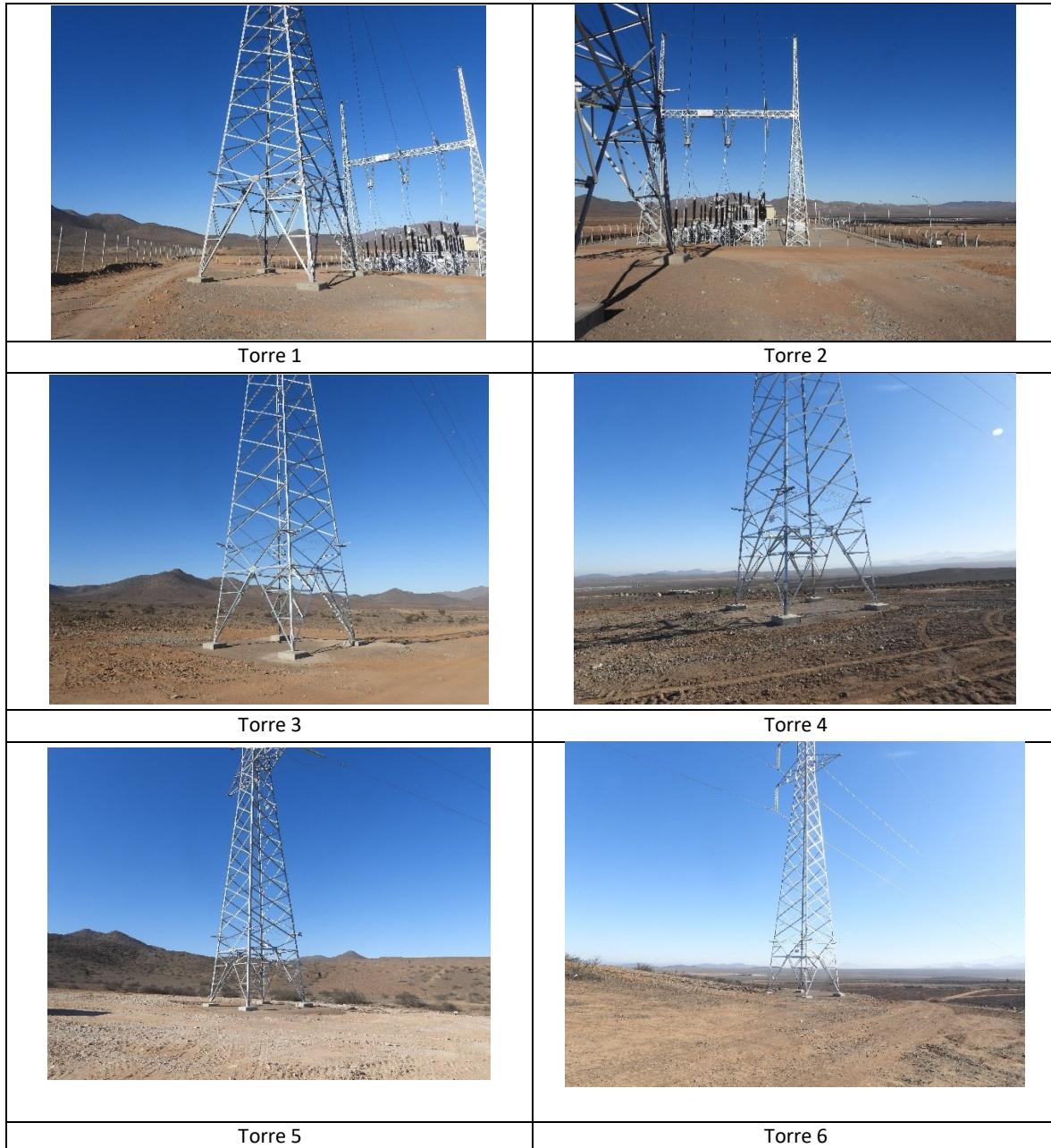
Como resultado de lo anterior, se cumplió con el indicador con la ausencia de individuos en las áreas a intervenir por la construcción de las torres y sus caminos. Asimismo, en los seguimientos no se registró mortalidad de reptiles, por lo tanto, la medida se considera exitosa.

El Proyecto concretó la construcción de la totalidad de las torres, por ende, la medida de perturbación controlada y sus posteriores seguimientos culminaron, destacando que el objetivo de la medida era disminuir riesgos asociados a la fauna en etapa de construcción, propiciando el escape de los reptiles por sus propios medios mediante la perturbación controlada.

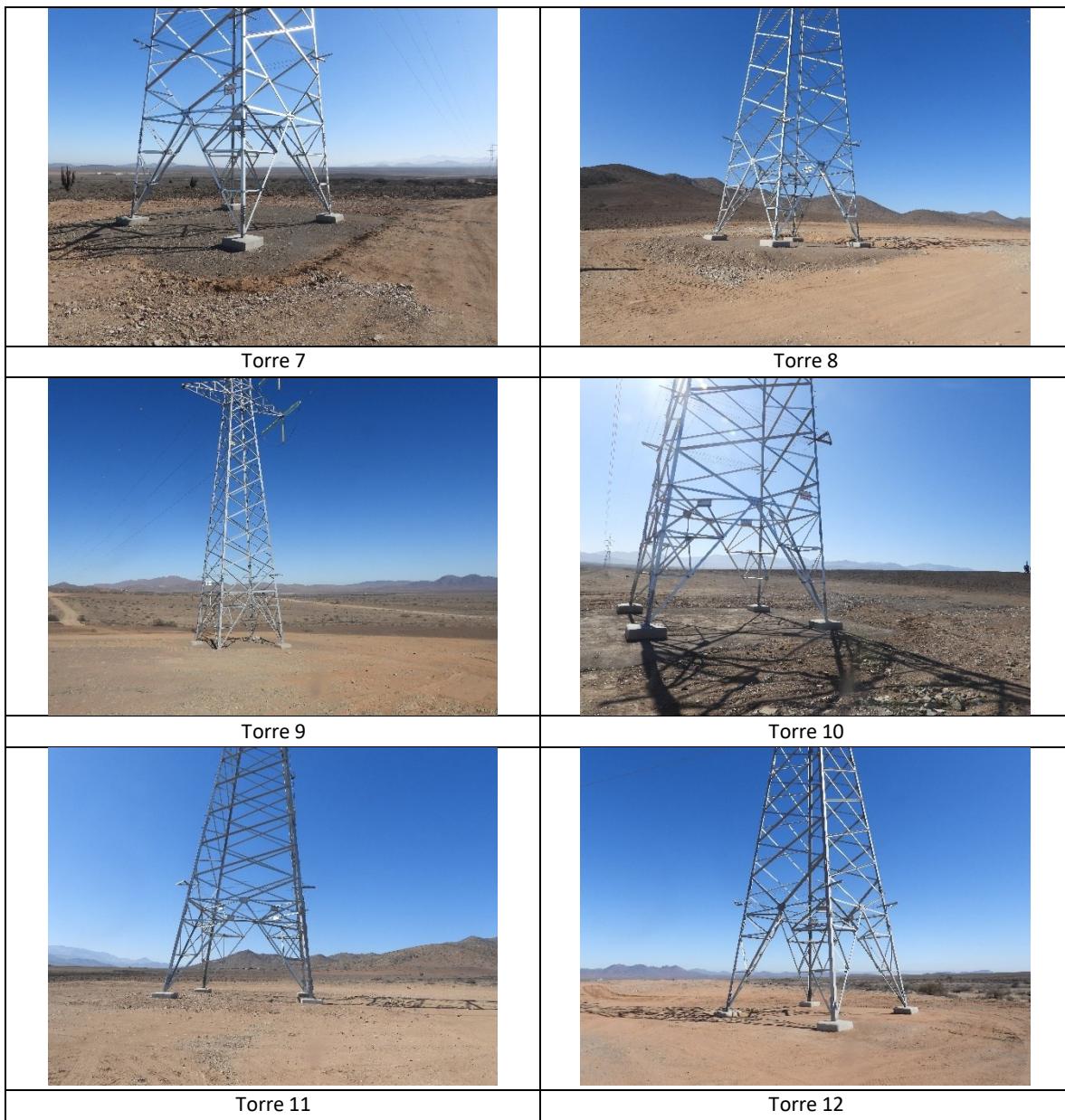
8. APÉNDICES

8.1 Apéndice A. Planilla de resultados monitoreo reportado (*adjunto*)

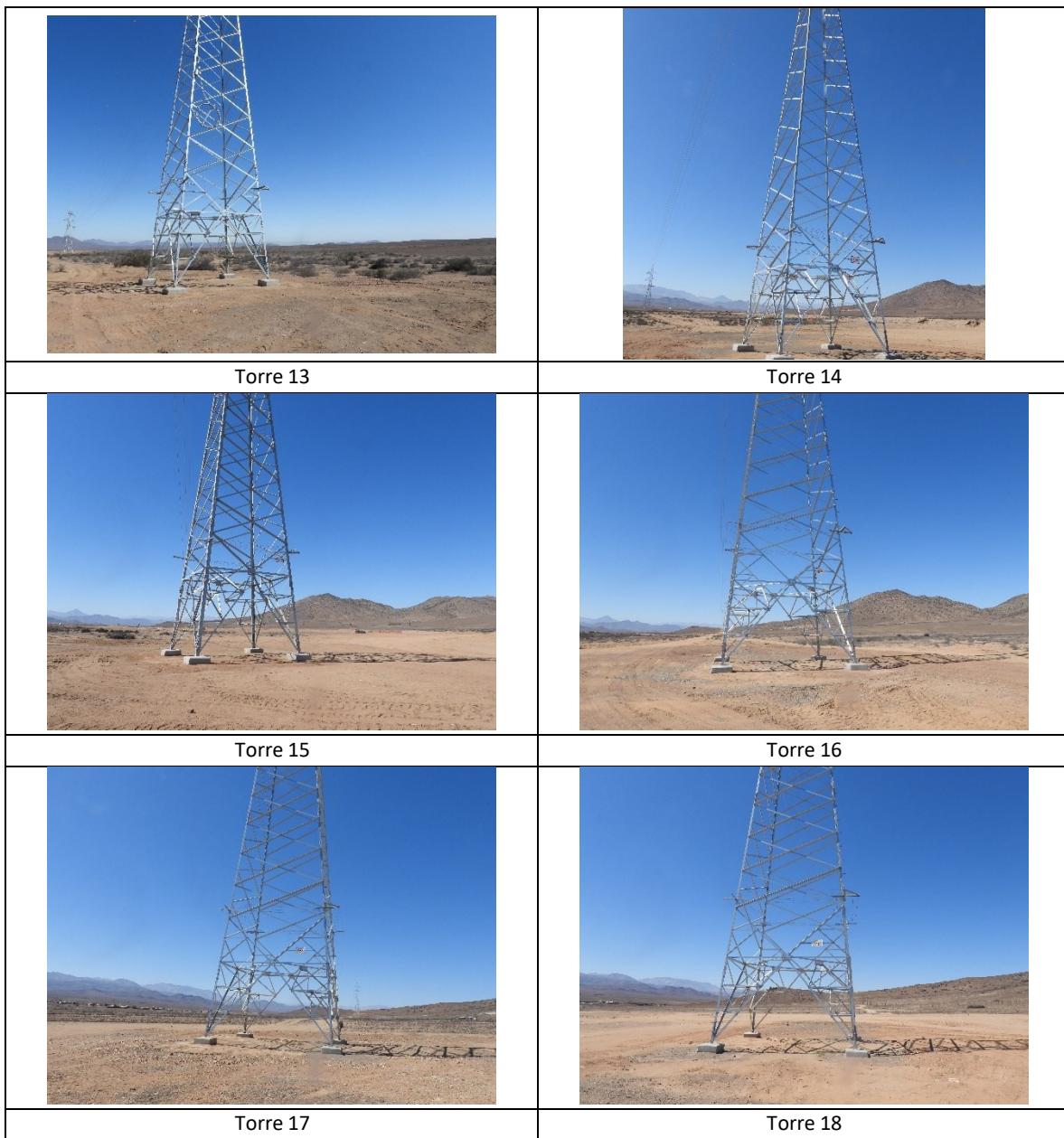
8.2 Apéndice B. Medio de Verificación Fotográfico



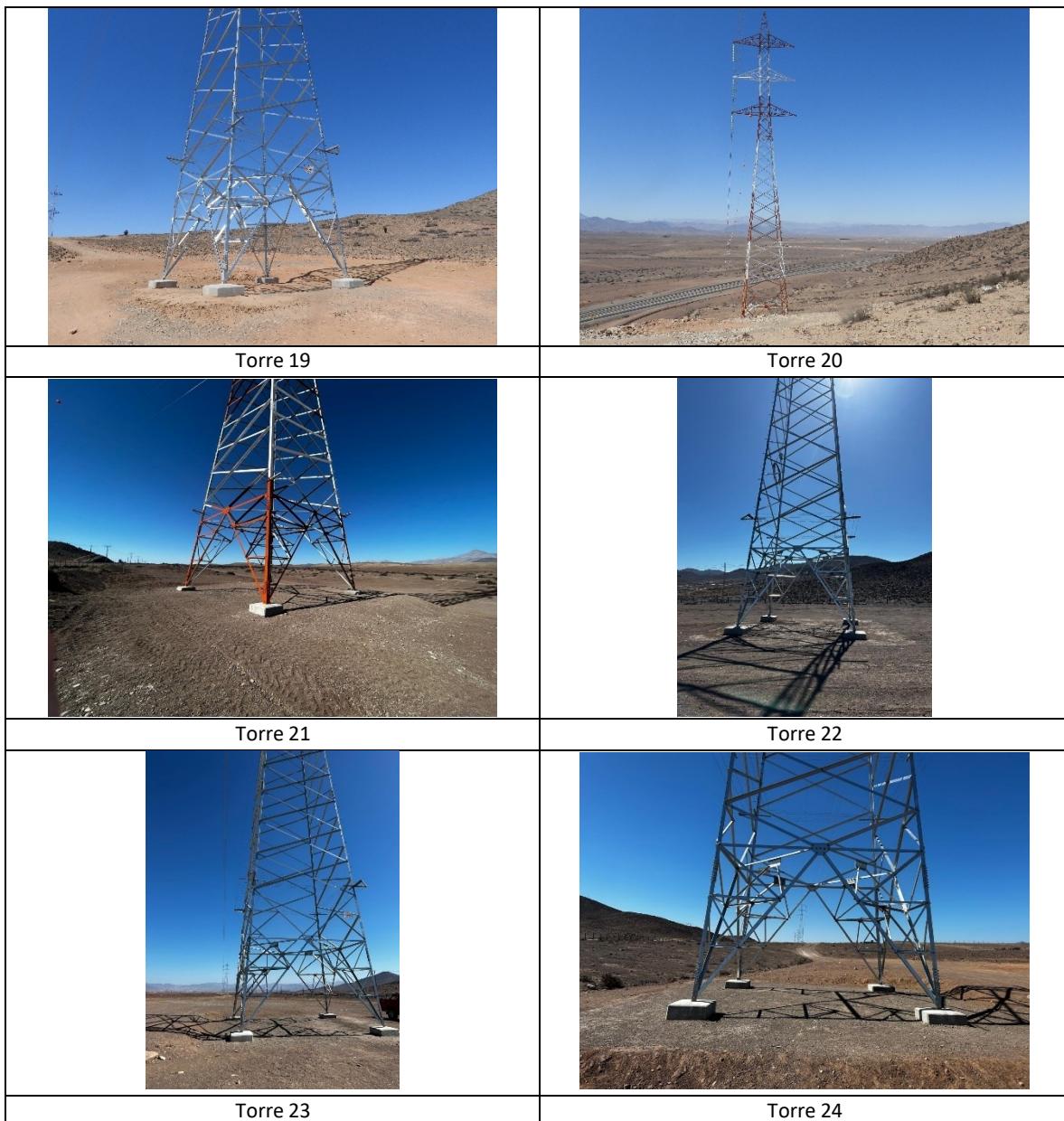
Fotografía 3. Medio verificador para Torres 1, 2, 3, 4, 5 y 6.



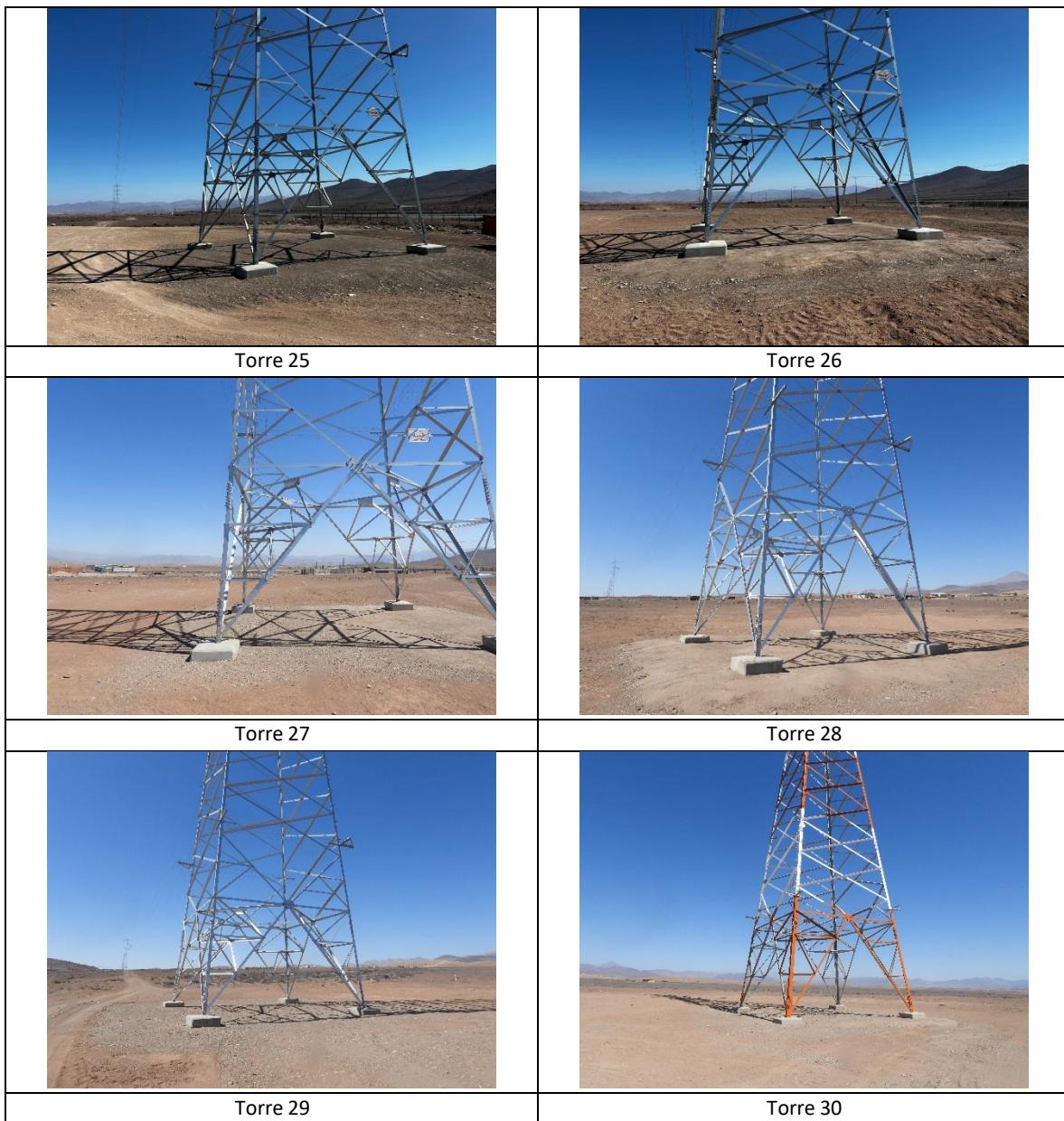
Fotografía 4. Medio verificador para Torres 7, 8, 9, 10, 11 y 12.



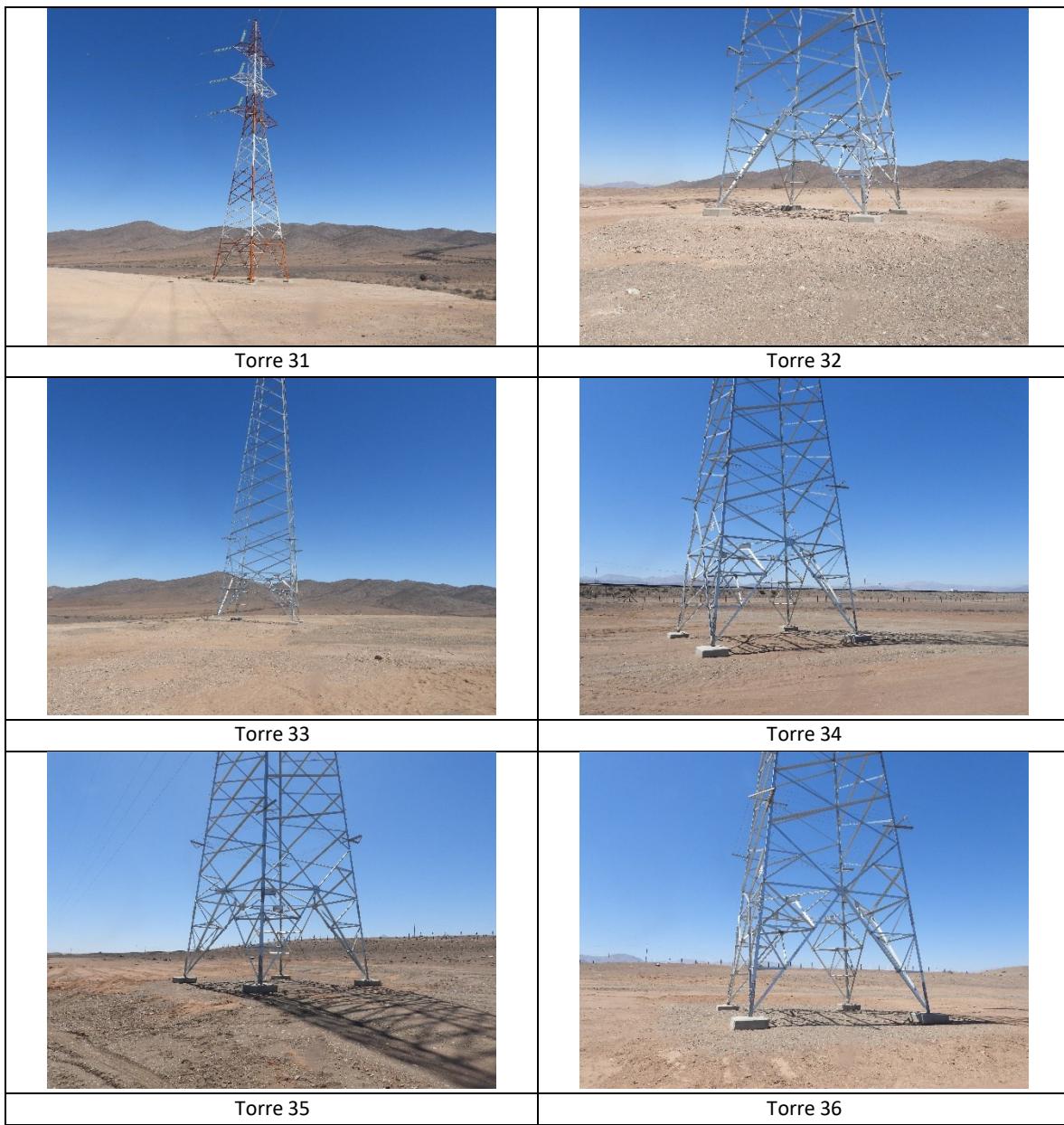
Fotografía 5. Medio verificador para Torres 13, 14, 15, 16, 17 y 18.



Fotografía 6. Medio verificador para Torres 19, 20, 21, 22, 23 y 24.



Fotografía 7. Medio verificador para Torres 25, 26, 27, 28, 29 y 30.



Fotografía 8. Medio verificador para Torres 31, 32, 33, 34, 35 y 36.



Fotografía 9. Medio verificador para Torres 37 y 38.